

141

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN No. FNTC-116-2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y EL MUNICIPIO DE ARMENIA**

CONVENIO:	FNTC-116-2017
PARTES:	FONTUR MUNICIPIO DE ARMENIA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR LA NORMA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA NTS TS001-1 DESTINO TURISTICO – AREA TURISTICA REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD EN EL AREA TURISTICA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE ARMENIA, QUINDIO.

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, Apoderada General de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** – para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, conforme la Escritura Pública Número 0141 de fecha 13 de febrero de 2019 expedida en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte, y por la otra **MARÍA CAMILA MARTÍNEZ MURIEL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 1.094.939.260 expedida en Armenia, actuando en calidad de Secretaria de Despacho (Desarrollo Económico) del **MUNICIPIO DE ARMENIA** identificado con el NIT 890.000.464-3, de conformidad con el Acta de Posesión N° 009 de fecha 8 de enero de 2019 y el Decreto N° 059 del 20 de mayo de 2013, proceden a liquidar de común acuerdo el convenio arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el 18 de julio de 2017, se suscribió el **Convenio de Cooperación No. FNTC-116 de 2017**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo a la Cláusula Sexta del **Convenio de Cooperación No. FNTC-116 de 2017**, la duración del mismo fue de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el tres (3) octubre de 2017 hasta el tres (3) de octubre de 2018.

TERCERA. Que de acuerdo a la Cláusula Séptima del **Convenio de Cooperación No. FNTC-116 de 2017**, el valor del mismo fue hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$173.979.000), aportados así: FONTUR: la suma de \$138.400.000 y el MUNICIPIO: la suma de \$35.579.000.

CUARTA. Que la Gerente de Competitividad y Apoyo a las Regiones de **FONTUR**, mediante oficio radicado en la Dirección Jurídica de **FONTUR**, el 29 de noviembre de 2018, remitió aval a la solicitud de liquidación enviada por la supervisión del **Convenio de Cooperación No. FNTC-116 de 2017**, teniendo en cuenta que se cumplió con la ejecución física del 100% de las actividades financiadas con los recursos de FONTUR, de conformidad con el informe final de supervisión; sin embargo, indica que la ejecución financiera del convenio fue un 94%; de acuerdo a lo anterior es procedente la liquidación del mismo.

QUINTA. Que mediante oficio S-VNE-5372 de fecha 27 de noviembre de 2018, la Directora de Negocios Especiales de FiducolDEX, remitió el resumen ejecución financiera final de los recursos



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN No. FNTC-116-2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y EL MUNICIPIO DE ARMENIA**

entregados al P.A Fontur por el Municipio de Armenia, como insumo para control dual de los supervisores en informes parciales y finales que se generen a la Contraparte y demás interesados del **Convenio de Cooperación No FNTC-116-2017**, así:

RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL RECURSOS MUNICIPIO DE ARMENIA	
Valor del convenio	35.579.000
INGRESOS	
Aporte Municipio	35.579.000
Total, recursos disponibles	35.579.000
EJECUCIÓN	
Pago a contratistas	34.601.144
GMF	141.749
Comisión Fiduciaria	836.107
Total, Ejecutado del Convenio	35.579.000
Recursos no ejecutados	0
% de ejecución frente a recursos recibidos	100%
Recursos no ejecutados devueltos	0

Es de mencionar que de los rendimientos reintegrados se descontó el GMF tal como refiere el convenio:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL, RENDIMIENTOS GENERADOS	1.299.486
GMF	-5.177
VALOR REINTEGRADO AL MUNICIPIO	1.294.309

De acuerdo a lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del convenio las partes acuerdan:

1. Liquidar el **Convenio de Cooperación No FNTC-116-2017**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del Convenio mediante informe final.
2. Que la ejecución financiera del **Convenio de Cooperación No FNTC-116-2017** fue:

CONCEPTO	VALORES
Valor del Convenio	\$173.979.000
Valor Aportes de FONTUR	\$138.400.000
Pagos desembolsados de los aportes de FONTUR	\$128.398.856

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN No. FNTC-116-2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y EL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Saldo a liberar del convenio a favor de FONTUR	\$10.001.144
Aportes del MUNICIPIO	\$35.579.000
Comisión Fiduciaria	\$836.107
Gravamen Movimiento Financiero GMF	\$141.749
Pagos desembolsados de los aportes MUNICIPIO	\$34.601.144
Recursos no ejecutados del Municipio	\$0

3. Que los rendimientos financieros a favor del Municipio, fueron devueltos el 23 de noviembre de 2018.
4. Que a la fecha existe un saldo pendiente por liberar a favor de **FONTUR**, por valor de **DIEZ MILLONES UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$10.001.144)** que será liberado del CDP 050 expedido el 17 de abril de 2017.
5. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del **Convenio de Cooperación No FNTC-116-2017.**
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de terminación y liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del **Convenio de Cooperación No FNTC-116-2017**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en un (1) ejemplar del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. 20 MAR 2019


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Apoderada General
FIDUCOLDEX S.A. vocera P.A FONTUR.


MARÍA CAMILA MARTÍNEZ MURIEL
Secretaria de Desarrollo Económico
MUNICIPIO DE ARMENIA

Proyectó: Hayleen Bustillo - Profesional Jurídica
Revisó: Carolina Miranda - Profesional Jurídico Senior
Aprobó: Andrea Morales - Directora Jurídica (E)
Vo. Bo. Lina Prado - Gerente de Competitividad (E)

Handwritten scribbles at the top right corner.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Small handwritten mark on the right edge.

Faint text in the lower middle section.

Handwritten scribbles in the lower left section.

Small handwritten mark on the right edge.